



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ORGANISMO CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE BASAURI

TIPO CONTRATO: Suministro y mantenimiento

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE GAS PROPANO DESTINADO A LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL DE BASAURI

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de gas propano destinado al edificio de la sede de la policía local de Basauri dependiente del Ayuntamiento de Basauri.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Al objeto de garantizar el normal funcionamiento de la actividad desarrollada en las instalaciones del centro objeto de este contrato, es preciso disponer de un suministro de gas propano para uso doméstico (calefacción y agua caliente sanitaria).

PRESUPUESTO (IVA incluido)	
1º AÑO	24.160,80 €
2º AÑO	24.160,80
TOTAL	48.321,60 €

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí
DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Prorrogable por un plazo de 24 meses.
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL: SUMINISTRO DE GAS PROPANO DESTINADO AL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE BASAURI

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación de un suministro de gas propano para uso de calefacción y agua caliente sanitaria mediante abastecimiento en depósito fijo destinado al edificio de la sede de la policía local de Basauri.

2.- INSTALACIÓN

La instalación dispone de un único depósito de almacenamiento de GAS LICUADO DEL PETROLEO, propiedad del Ayuntamiento de Basauri, para alimentar a un aparato de gas (caldera) cuyas características se describen a continuación:

- Modelo: LP48580E/AO-I
- Nº de fabricación: LP100308
- Capacidad: 4.880 litros.
- Certificado de fabricación del depósito: Año 2010
- Última revisión oficial del centro de almacenamiento: Realizada por BEROGAS el 28/10/2021.
- Última revisión de la instalación receptora (mantenimiento anual): Realizada el 10/05/2019
- Certificado de retimbrado del depósito si es que se ha retimbrado ya que se realiza cada 15 años (toca retimbrar en 2025)
- Acta de inspección periódica de almacenamiento (Se realiza cada 5 años): Realizada en 2020
- Contrato de compra venta firmado el 07/02/2022: Propiedad del Ayuntamiento de Basauri

Caldera en la sede de la policía local y emergencias			
TIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE
Caldera-Propano	REDAMAX	R2056	32101060050063AQ6600

3.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El contratista, conforme a lo previsto en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, deberá cumplir las condiciones establecidas reglamentariamente para el desarrollo de la actividad de almacenamiento, mezcla, transporte y comercialización de gases licuados del petróleo a granel.



BASAURI

Udala • Ayuntamiento

Igualmente, deberá cumplir los requisitos previstos en la Instrucción Técnica Complementaria ITC- ICG 09 "Instaladores y empresas instaladoras de gas" del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, para la realización de las revisiones a que debe someterse la instalación de gas, conforme a lo establecido en dicho Real Decreto

El suministro se realizará conforme a las garantías y calidades especificadas en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes y demás normativa aplicable.

Asimismo, se observarán los protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles conforme a la legislación vigente.

No existe un volumen predeterminado de combustible a suministrar, sino que éste dependerá de las necesidades reales requeridas por el centro receptor. Partiendo de los datos de consumo realizado en el año anterior y teniendo en cuenta las posibles fluctuaciones que pueden afectar al mismo según la diferente climatología que concurra cada temporada de invierno, se estima un consumo durante el plazo de vigencia del contrato de 37.200 kg distribuido aproximadamente en 1 suministro mensual.

El adjudicatario realizará la entrega de los suministros parciales que se soliciten en el plazo y en la dirección que se indican a continuación:

- ☐ Plazo máximo de entrega: 72 horas, excluidos sábados, domingos y festivos, contado desde el momento del pedido solicitado por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, y dentro del horario de apertura del centro receptor.
- ☐ Dirección entrega: en las dependencias de la sede de la policía local de Basauri:

Policía Local de Basauri - Udaltzaingoa
C/Jaga 2
48970 - Basauri (Bizkaia)

El suministro se realizará mediante cisternas adecuadas dotadas con equipo de trasvase y contador volumétrico adecuado. La empresa adjudicataria será responsable de realizar el transporte y las operaciones de trasvase del vehículo de transporte al depósito con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad conforme a la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas. Los costes de transporte y entrega así como los impuestos o tasas que pudieran gravar la operación serán a cargo del adjudicatario.

Cada suministro se acompañará de albarán de entrega, en el que constará:

Fecha de entrega.

- ☐ Identificación del centro receptor del suministro.
- ☐ Cantidad suministrada, expresada en litros y en Kg.
- ☐ Tipo de gas licuado del petróleo suministrado (GLP).
- ☐ Impresión mecánica –contador- de los litros suministrados.
- ☐ Firma o sello del centro receptor del suministro.



4.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementaria ICG 01 a 11, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante el periodo de ejecución del contrato, sin coste adicional, las siguientes tareas de mantenimiento del depósito de almacenamiento y de las instalaciones receptoras (conducciones hasta los aparatos de gas):

1. Un servicio de atención de urgencias permanente por el que la empresa se encargue de conservar las instalaciones en el debido estado de funcionamiento.
2. Revisión anual de la instalación de almacenamiento (depósito) emitiendo el certificado correspondiente, que incluya, al menos, las siguientes operaciones:
 - ☐ Inspección general del depósito.
 - ☐ Verificación del correcto estado del sistema de defensa contra incendios.
 - ☐ Comprobación del correcto estado del recubrimiento externo del depósito, tuberías, drenajes, anclajes y cimentaciones.
 - ☐ Comprobación del correcto funcionamiento de llaves, instrumentos de control y medida, reguladores, etc.
 - ☐ Comprobación del correcto estado del cerramiento, puerta de acceso y elementos de cierre.
 - ☐ Verificación del correcto estado de limpieza de las zonas adyacentes al depósito incluidas en el recinto del cerramiento.
 - ☐ Verificación de la estanqueidad de la valvulería, depósito e instalación.
 - ☐ Comprobación de la existencia y correcto estado de la señalización requerida en el recinto.
 - ☐ Medición de la resistencia de la toma de tierra del depósito.
3. Las revisiones periódicas relacionadas a continuación que corresponda realizar durante el periodo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta para ello las fechas de las próximas revisiones indicadas en el apartado segundo de este pliego:
 - ☐ Revisión periódica (cada cinco años) de la instalación receptora (conducciones hasta las calderas) conforme establece la ITC-ICG 07 y la norma UNE 60670 para instalaciones con presión máxima de operación hasta 5 bar, emitiendo el certificado correspondiente

Revisión periódica (cada cinco años) de la instalación de almacenamiento (depósito) conforme establece la ITC-ICG 03 y la norma UNE 60250, emitiendo el certificado correspondiente. Esta revisión se hará coincidir con la revisión de la instalación receptora, realizándose ambas revisiones de forma conjunta.

- ☐ Prueba de presión (cada quince años) de la instalación de almacenamiento (depósito) conforme establece la ITC-ICG 03 y la norma UNE 60250, emitiendo el certificado correspondiente.

No es objeto de este contrato el mantenimiento de los aparatos de gas (caldera).



En el Libro de Mantenimiento que conforme al RD 919/2006 ha de existir en la instalación, la empresa adjudicataria dejará constancia de cada visita anotando el estado general de la instalación, reparaciones realizadas, defectos observados o lecturas de potencial de protección.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio es de carácter bianual (24 meses). Tendrá una duración de dos (2) años, contados desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación del servicio.

El contrato podría prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, en dos (2) períodos consecutivos e independientes de un (1) año cada uno.

6.- PRECIO DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

El precio de cada suministro será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria al precio mensual publicado en el BOE para el término variable del suministro de gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales, en vigor en la fecha de cada suministro, al que se añadirá el Impuesto Especial sobre hidrocarburos que corresponda según normativa vigente más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En el caso de que durante algún periodo de tiempo dejará de publicarse el precio de referencia, se aplicará el último precio publicado.

Tomando como referencia el precio de venta mensual para el término variable del suministro de gases licuado del petróleo (GLP) por canalización a usuarios finales publicado en el BOE durante el año 2021 se considera un precio medio antes de impuestos de 0,879 €/kg más un porcentaje del precio de un 20 % en atención al alza observada, resultando un precio medio estimado de partida de 1,051 €/kg.

En consecuencia, se estima el siguiente coste anual del contrato:

CONCEPTO	SUMINISTRO	MANTENIMIENTO	TOTAL
Precio medio estimado término variable GLP antes de impuestos	1,051 €/kg		
Impuesto Especial sobre Hidrocarburos GLP	0,015 €/kg		
Precio medio estimado final término variable GLP	1,066 €/kg		
Consumo anual estimado	18.600 kg		
Coste anual estimado	19.827,60 €	140,00 €	19.967,60 €
IVA (21%)	4.163,80 €	29,40 €	4.193,20 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL			24.160,80 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE (24 meses)			48.321,60 €

Abono:

El abono del suministro se efectuará por cada entrega realizada, previa la presentación de factura por el contratista, y una vez comprobada la conformidad del mismo.

Las facturas electrónicas deberán contener, entre otros, los siguientes datos:

Oficina contable: L01480157.

Órgano Gestor: L01480157.

Unidad tramitadora: LA0005394



7.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición del Ayuntamiento de Basauri un teléfono o dirección de correo electrónico de contacto para la atención en todo lo relativo a la ejecución del contrato, la realización de pedidos y la resolución de posibles incidencias.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1.- De tipo social o relativo al empleo: sí

La empresa contratista dotará a todo personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal de la empresa, únicamente de la empresa contratista. Para ello, la empresa contratista deberá presentar previos al comienzo del contrato la documentación exigida al efecto por el Ayuntamiento de Basauri.

8.2.- De tipo medioambiental: sí

La empresa contratista adquirirá el compromiso de utilizar en la medida de lo posible para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y reparaciones vehículos de bajas emisiones.

8.3.- De tipo de igualdad: sí

La empresa contratista dentro de la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar, se exigirá la obligación al adjudicatario de adoptar medidas para asegurar la flexibilidad horaria para los trabajadores con cargos familiares o adoptar mecanismos destinados a asegurar la movilidad entre tiempo parcial y tiempo completo para las y los trabajadoras con responsabilidades familiares.

8.4.- De tipo perspectiva de género: sí

La empresa contratista aprobará y difundirá un protocolo y medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso por razón de sexo en el trabajo, violencia machista o por orientación sexual o por identidad de género.

8.5.- De tipo lingüístico: sí

Se establece como condición especial de ejecución que las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales.

9.- JUSTIFICACIÓN NO LOTES

No procede la división de lotes, ya que se trata de un suministro destinado a un único edificio.

EL INGENIERO MUNICIPAL,

UNAI
POMPOSO
BILBAO -
16070268F

Firmado
digitalmente por
UNAI POMPOSO
BILBAO - 16070268F
Fecha: 2022.03.03
10:05:45 +01'00'

Fdo.: Unai Pomposo Bilbao